

EXPEDIENTE: PES/083/2022.

PARTES

DENUNCIANTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

PARTES MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA Y
DENUNCIADAS: OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de octubre dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada el veintiuno de octubre del año en curso a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontraron dos correos electrónicos enviados de la cuenta actuarios@tet.gob.mx, tal como consta en las recepciones de aviso levantadas por la oficial de partes y el actuaria de este Tribunal, a través del primero, recibido a las nueve horas con tres minutos, el licenciado Mario Eduardo Uribe López, en su calidad de actuaria del Tribunal Electoral de Tabasco, remite el oficio número 330 por medio del cual notifica a esta autoridad el auto de fecha veinte del presente mes y año dictado en el cuaderno de antecedentes TET-CANT-05/2022 por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, relativo al auxilio de labores solicitado; por medio del segundo, recibido a las catorce horas con dieciséis minutos del veintiuno de octubre del presente año, el funcionario señalado remite las constancias actuariales de las notificaciones realizadas, en atención al auxilio solicitado; también se da cuenta que este día siendo las doce horas con cincuenta minutos, se recibieron a través de la oficialía de este órgano jurisdiccional, las constancias originales de las cédulas actuariales realizadas por el Tribunal Electoral de Tabasco, en atención al auxilio de labores solicitado por esta autoridad jurisdiccional en el presente expediente. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Ténganse por recibidos los correos electrónicos por medio de los cuales el licenciado Mario Eduardo Uribe López, en su calidad de actuaria del Tribunal

Electoral de Tabasco, remite a esta autoridad diversa documentación, relacionada con el auxilio de labores solicitado a ese Tribunal; así como por recibida la documentación original, relacionada con las actuaciones realizadas por el órgano jurisdiccional señalado; intégruese las referidas constancias al expediente en que se actúa para los efectos legales que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----